

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP- 003-2013

OBJETO:

**CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y
GARANTÍA DE UN SERVICIO EN LA NUBE**
(Comprende: almacenamiento de datos en línea, software como servicio y una plataforma
tecnológica (hardware y aplicaciones) como servicio)
**DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.**

Junio de 2013

INTRODUCCION

1. PRESENTACION

Para la Agencia Nacional de Infraestructura resulta necesario contratar los servicios especializados para adquirir una solución a la medida de la Agencia Nacional de Infraestructura, que permita hacer el seguimiento y control, mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TICs , de los proyectos de concesión que son responsabilidad de la Agencia.

El objeto a celebrar es contratar el ***Diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y garantía de un servicio en la nube (Comprende: almacenamiento de datos en línea, software como servicio y una plataforma tecnológica (hardware y aplicaciones) como servicio) del Sistema de Información de Seguimiento y Control de los proyectos de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.***

2. ANTECEDENTES

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2014: “Prosperidad para todos”, la identificación de la infraestructura de transporte como locomotora estratégica de crecimiento no sólo genera empleo, dinamiza la economía, fortalece la competitividad, sino también mejora la condiciones de accesibilidad, de calidad y servicio con las que debe contar la población para su desarrollo; optimizar la operación del transporte, permite disminuir los costos de transporte, reducir los precios de los alimentos y bienes básicos, lo cual genera fuertemente un impacto social y regional que llega a ser de gran importancia.

Por consiguiente, mediante Decreto 4165 de 2011 se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem “(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo”, debe desarrollar la infraestructura de transporte en los modos carreteros, férreos, portuario, aeroportuaria y marítima a través de la estructuración, adjudicación y gestión contractual de los proyectos de concesión; además, debe realizar los estudios y análisis necesarios para dimensionar el alcance y valorar los riesgos asociados a cada proyecto que cuente con mecanismos de integración privada para gestionar la infraestructura de transporte, de tal forma que sean proyectos sostenibles, consolidados y que logren atraer la inversión privada.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

En este mismo sentido, dentro de los grandes retos que tiene la Agencia, se encuentra el “Desarrollo de un sistema de información y un sistema de gestión que permita a los clientes internos y externos contar con la información real sobre el estado y los aspectos relevantes de los proyectos APP y de la institución”.

Este reto significa para la ANI que mediante el uso de las Tecnologías de la Información - TI, se pueden llegar a soportar todas las actividades de la ANI de manera clara, sencilla y oportuna de tal forma que la información que se obtenga, mediante una serie de procesos, sea útil para las personas a quienes se les entrega. Por esta razón, la información que se trabaja por medio de los sistemas debe ser considerada como un recurso valioso en las entidades, de tal forma, que ésta debe ser utilizada para darle seguimiento y control a las actividades que se realizan día a día; por lo tanto, un Sistema de Información puede convertirse en una herramienta de apoyo para la Agencia que permitiría trabajar óptimamente.

Para el logro de los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Estratégico 2011 – 2014, la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, será la encargada de asesorar y dotar a los procesos de las herramientas tecnológicas adecuadas para mejorar la gestión, el control de los procesos y la toma de decisiones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 4165 del 3 de Noviembre de 2011 son funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, las siguientes:

- 1. Establecer las metodologías para los procesos de planeación estratégica y operativa, coordinar su implementación, elaborar en coordinación con otras áreas el plan estratégico y de acción de la Agencia, y una vez aprobados hacer el seguimiento y evaluación de los mismos y proponer los ajustes correspondientes.*
- 2. Establecer metodologías y desarrollar estudios económicos, sectoriales, de priorización de proyectos y de mercados, así como los demás estudios requeridos, previo al proceso de estructuración de los proyectos de concesión u otras formas de asociación pública privada a cargo de la entidad.*
- 3. Administrar el banco de proyectos de la Agencia, en concordancia con las directrices del Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación.*
- 4. Asesorar en la definición estratégica de la reversión de las áreas e infraestructura asociada a los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a cargo de la Agencia.*
- 5. Establecer las metodologías, ejecutar y coordinar el proceso de gestión del conocimiento de la entidad.*
- 6. Diseñar metodologías y coordinar los estudios necesarios para efectuar la evaluación de impacto de los proyectos a cargo de la Agencia.*

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

7. *Consolidar y analizar las evaluaciones de los procesos de la entidad y formular los ajustes pertinentes.*
8. *Elaborar en coordinación con las demás dependencias la programación y consolidación del plan de inversiones, y coordinar y actualizar la información requerida en los sistemas establecidos para el seguimiento de los proyectos de inversión a cargo de la entidad.*
9. *Coordinar y consolidar el anteproyecto de presupuesto de la Agencia, así como las modificaciones al presupuesto aprobado; y realizar el análisis de la ejecución del presupuesto.*
10. *Establecer las metodologías, apoyar y/o coordinar la identificación, valoración, distribución, administración y el seguimiento de los riesgos en los proyectos de concesión u otras formas de asociación pública privada a cargo de la entidad, así como de los riesgos asociados a los procesos misionales y de apoyo de la entidad.*
11. *Definir los requerimientos de adquisición predial, manejo ambiental y social de los proyectos con anterioridad al inicio de los procesos de contratación.*
12. *Establecer metodologías y estrategias de manejo, y dirigir y/o supervisar la gestión social, predial y ambiental en cumplimiento de los contratos, permisos y licencias, incluidos los procesos de expropiación que se requieran en el desarrollo de los proyectos a cargo de la Agencia.*
13. *Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad.*
14. *Coordinar la elaboración de los informes requeridos por los entes de control y demás autoridades.*
15. *Apoyar y promover la interacción entre las diferentes áreas de la entidad y con las entidades del Gobierno para el desarrollo de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.*
16. *Dirigir y coordinar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.*

Por este motivo, se propone contratar un servicio para implementar un Sistema de Información, el cual proporcione de manera óptima realizar el seguimiento y el control a los proyectos de la Agencia, lo cual permitiría mejorar las actividades correspondientes con la administración, la gestión o la evaluación del estado del sector, en este caso todo aquello que está asociado con infraestructura de transporte. De igual forma, al pensar que las tecnologías de la información y las comunicaciones se han convertido en herramientas facilitadoras del conocimiento, y cada vez más son necesarias para poder valorar la información, la ANI considera necesario adoptarlas como mecanismo innovador para utilizar oportunamente y estratégicamente la información en el momento de tomar decisiones.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Por su parte, la Estrategia de Gobierno en Línea debe incorporarse en la ANI de manera transversal dentro de su plan institucional y su plan de acción, donde se definen las actividades, las metas, los responsables y los recursos financieros para cumplir con los lineamientos que se han establecido en esta estrategia, tal y como están definidos en el Decreto de Gobierno en Línea y en los manuales para la implementación de la estrategia.

En el Artículo 230: GOBIERNO EN LÍNEA COMO ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO, de la Ley 1450 de 2011, se plantea:

“Todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones señaladas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la estrategia de Gobierno en Línea.

Esta estrategia liderada por el Programa Gobierno en Línea contemplará como acciones prioritarias el cumplimiento de los criterios establecidos al respecto, así como, las acciones para implementar la política de cero papel, estimular el desarrollo de servicios en línea del Gobierno por parte de terceros basados en datos públicos, la ampliación de la oferta de canales aprovechando tecnologías con altos niveles de penetración como telefonía móvil y televisión digital terrestre, la prestación de trámites y servicios en línea y el fomento a la participación y la democracia por medios electrónicos.

El Gobierno implementará mecanismos que permitan un monitoreo permanente sobre el uso, calidad, nivel de satisfacción e impacto de estas acciones.”

Por lo tanto, la Agencia deberá implementar un Sistema de Información para el control y seguimiento de los proyectos, que contemple una arquitectura de información, una arquitectura física y una arquitectura funcional acorde con los lineamientos de Gobierno en Línea y con los lineamientos estratégicos de la ANI, de tal forma que facilite la gestión institucional mejorando los procesos y procedimientos de la entidad.

De igual forma, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la presente necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la ANI de 2013.
- Los recursos asociados a cada una de las actividades de esta contratación se encuentran registrados en el Formulario TIC, el cual es requerido por la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública – COINFO; y se encuentran en el Proyecto BPIN No. 0033000270000: “APOYO Y DOTACIÓN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INCO NACIONAL”.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

La Agencia requiere contratar un servicio, que englobe todos los requerimientos de software y hardware necesarios para implementar el Sistema de seguimiento, control e información de la Agencia. Cada funcionario que deba interactuar con el sistema, deberá acceder a un portal web usando un explorador comercial de uso público. Así las cosas, los requisitos de infraestructura tecnológica se reducen a los equipos de usuarios final, la red LAN de la Agencia, el sistema de verificación de usuarios (directorío activo) y los demás elementos de seguridad implementados en la LAN (firewall y demás elementos o políticas que afecten el uso de la LAN y los servicios web que se acceden por medio de la red).

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y sus decretos reglamentarios y las demás normas concordantes y complementarias.

La realización de los estudios previos consideró las necesidades y requerimientos de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, los cuales también aparecerán plasmados en las condiciones del presente pliego.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de este proceso de Licitación Pública.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Señor Proponente, por favor:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 0734 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias).

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

3. Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en un proceso de selección pública y contratar.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Toda consulta debe formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Agencia, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.
8. Presente la oferta en original, una (1) copia y en medio magnético, selladas, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del oferente, con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el procedimiento de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
11. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y además que:
 - Como tomador figure su nombre o razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- Esté suscrita por el tomador- afianzado.
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, dado que EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
 13. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren o la que con ella se relacione. LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA se reserva el derecho de solicitar subsanes y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), lo cual podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de selección. Lo anterior conforme lo establecido en los numerales 2,3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.8. del Decreto 0734 de 2012.
 14. El pliego de condiciones no tiene ningún costo de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

1.1.2. CONCEPTOS

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**: Entidad oficial del orden Nacional adscrita al Ministerio de Transporte.

PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Son los que contienen la información general, particular y las instrucciones para los proponentes.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Para efectos del presente procedimiento de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el procedimiento, siendo éstos los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

PROPONENTES HABILITADOS: Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende su propuesta puede ser objeto de ponderación.

PROPUESTA RECHAZADA: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

ADENDA: Es el documento que se expide con el fin modificar, aclarar o precisar el pliego de condiciones y forma parte del mismo.

CONTRATISTA: Es con quien se suscribe el contrato.

SUPERVISOR: Es la persona designada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para realizar el seguimiento técnico, financiero y administrativo del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

CONTRATO: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión emanada de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación, la suscripción del(los) mismo(s).

ADJUDICATARIO: Es el proponente que resulte favorecido en la adjudicación.

DÍA(S) CORRIENTE(S) O DÍA(S) CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DÍA(S) HÁBIL(ES): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

INCONSISTENCIA: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

INEXACTITUD: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

PLIEGO DE CONDICIONES: Documento expedido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en desarrollo del presente procedimiento de selección, conforma las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración del Pliego de condiciones, este será aplicable tal y como fue expedido integrado con sus Adendas.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

PONDERACIÓN: Para efectos del presente procedimiento de selección se ponderarán las ofertas calificadas como HABILITADAS en las verificaciones jurídica, financiera y técnica, según sea el caso. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia especial del Estado, vinculada al Ministerio de Transporte, está interesada en recibir propuestas dentro del proceso de **LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013**, cuyo objeto es **CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA DE UN SERVICIO EN LA NUBE** (Comprende: almacenamiento de datos en línea, software como servicio y una plataforma tecnológica (hardware y aplicaciones) como servicio) **DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.**

Lo anterior, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones, anexos y capítulos.

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES ESCENCIALES.

Las obligaciones básicas del servicio, que se indican a continuación, se detallan en el **ANEXO 4: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN”**, que la ANI, suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones y sus anexos, y en el contrato suscrito por el adjudicatario.

ESPECIFICACIONES GENERALES

- 1) La solución para el sistema de información debe ser un servicio en la nube desarrollado a la medida de las necesidades de la ANI.

La solución deberá cumplir con las siguientes variables:

- Tener representación y soporte a nivel nacional.
- Almacenar, actualizar, tener acceso y verificación de la información, a través del navegador web con los más altos niveles de seguridad.
- Tener acceso a la información actualizada y en tiempo real.
- Permitir diferentes tipos de acceso a la información, de acuerdo con diferentes roles y flujos de trabajo.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- Tener sistemas de comunicación que alerten a los diferentes participantes sobre los estados en que se encuentra la información y que soliciten su interacción cuando sea necesario.
- Funcionar a lo largo de todo el ciclo de vida de las concesiones.
- Permitir a la ANI tener la propiedad de la información. (Derechos de autor).
- Publicar vía Web información pertinente.
- Interactuar con nuevas tecnologías que manejan la información de infraestructura de manera inteligente.
- Ser complementario, compatible e interoperable con las diferentes plataformas tecnológicas con que cuenta la entidad para la gestión de la información en otros niveles.
- Contar con soporte en una base de datos estándar del mercado, la cual sea robusta, capaz de atender los altísimos volúmenes y flujos de información presupuestados que generan las concesiones.

Proveer una interfaz de usuario gráfica vía WEB.

Disponer una interfaz de usuario amigable y de fácil manejo para el usuario final.

Ofrecer integración a nivel tecnológico y temático con los actores internos y externos identificados por la entidad.

Garantizar la seguridad de la información.

El idioma del Sistema de Información de Seguimiento y Control de Proyectos de la ANI debe ser español (adaptado a la terminología colombiana).

Garantizar la integridad de la información generando las herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable.

Incluir LOGS o registros de las actividades que se desarrollen en la solución, relacionadas con la inserción, modificación, borrado y consulta de la información.

Contener ayudas en línea, en donde se implementen los manuales de usuario y de procedimientos que competen al manejo de esta información.

Cumplir con los estándares de seguridad informática de la entidad, sobre acceso a la información, administración de cambios y de la seguridad, almacenamiento y respaldo de la información, comunicaciones electrónicas, confidencialidad de la información, contratos convenios o alianzas con terceros, normas y procedimientos operativos, procesamiento de

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

la información, propiedad de la información, responsabilidad de los funcionarios en el cumplimiento de la normatividad referente a seguridad informática, seguridad física y software utilizado.

ETAPAS

El proyecto debe como mínimo incluir las siguientes Etapas:

Etapas de Inicio.

En esta etapa se presenta la metodología de trabajo para el desarrollo del proyecto.

- Plan Operativo del Proyecto.

Etapas de Análisis y Validación del Levantamiento de Información y Requerimientos Funcionales.

En esta etapa se debe validar, por parte del contratista, el levantamiento de toda la información y requerimientos funcionales necesarios para contemplar el diseño de la solución, quedando claramente definidas las reglas de negocio, los casos de uso y los roles que desempeñaran los diferentes tipos de usuarios en cada uno de los procesos.

- Presentar cronograma detallado de la etapa.
- Validar y complementar los procesos y procedimientos entregados por la Entidad.
- Durante esta etapa el contratista presentara los documentos de alcance y análisis detallado para cada uno de los subsistemas y módulos que conformaran el Sistema de Información, los Flujos de información con el diseño de los procesos, los cuales serán puestos a consideración y aprobación por parte de la entidad contratante.
- Los documentos fuente que se produzcan en esta etapa, deben ser entregados a la entidad especificando las herramientas con las que fueron construidos y entregados en medios magnéticos.

Etapas de Diseño de la Solución.

En esta etapa se deben presentar todos los diseños necesarios para implementar la solución.

- Presentar cronograma detallado de la etapa.
- Diseño de la base de datos (diseños físicos, lógico y diccionario de datos).
- Diseño del aplicativo previsto para la solución.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- Diseño de los formatos de captura de la información.
- Diseño de los modelos de presentación de la aplicación.
- Diseño de todos los reportes requeridos.
- Diseño de todos los módulos requeridos.
- Diseño de la arquitectura requerida.
- Diseño de la integración de datos que incluye importación, exportación y conectividad.
- Diseño del plan de pruebas (unitarias y de integración, pruebas funcionales, pruebas de la solución y pruebas de instalación y producción).

Etapas de Desarrollo de la Solución.

En esta etapa se realizará la programación o desarrollo y la integración y personalización requerida para la implementación de la solución aprobada.

- Presentar cronograma detallado de la etapa.
- Los códigos fuente que se produzcan a razón del desarrollo de la solución, serán de propiedad de entidad contratante. - Pueden existir códigos fuentes de formularios de ingreso de información (cálculos aritméticos).

Etapas de Implementación de la Solución.

En esta etapa se implementará la totalidad de la solución propuesta, esto abarca la puesta en marcha de 5 proyectos piloto de carreteras hasta el 31 de diciembre de 2013, y la puesta en marcha de otros proyectos en los diferentes modos que se encuentren a cargo de la Agencia hasta el 31 de julio de 2014; y se realizarán los ajustes del software, de acuerdo con los reportes presentados por los usuarios o los detectados por el contratista, relacionados con fallas de funcionalidad de las aplicaciones.

- Presentar cronograma detallado de la etapa.
- Realización de pruebas de funcionalidad, de volumen de información y de rendimiento.
- Prueba integral de funcionamiento de la solución.
- Capacitación de usuarios: Definición de jornadas de capacitación y entrenamiento a los usuarios internos que operarán la solución.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- Orientación en sitio y seguimiento a usuarios sobre la operación de la solución.
- Entrega de manuales de instalación, especificaciones funcionales, técnico y de usuarios.
- Jornadas de concientización y sensibilización sobre la operación de la nueva solución.

Etapas de Cierre.

En esta etapa se realiza la finalización del proyecto y liquidación del contrato.

Nota: Cada uno de los procesos, etapas, documentos y relacionados, deberán previamente ser aprobados por el contratante para su respectiva implementación.

1.3. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo, el cual será igual al valor total del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones. El contrato podrá también terminarse aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades de **LA AGENCIA** queden completamente satisfechas. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima hasta el 31 de julio de 2014 y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto de Contratación Pública, así como por la Ley 1474 de 2012, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011 estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación de mínima cuantía.

Para el presente proceso, el objeto a contratar no se encuentra en las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dado que en términos estrictos no se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes (selección abreviada por subasta inversa) o consultoría (concurso de méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Adicionalmente considerando que el presupuesto oficial estimado supera la menor cuantía establecida para la Entidad, se aplicará el procedimiento de selección de LICITACION PÚBLICA, el cual se realizara de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 734 de 2012 y demás normas aplicables a la materia.

El inciso 5 del Artículo 3.3.1.1 del Decreto 734 de 2012 indica: (...) *En el caso de que el objeto contractual incluya los servicios de consultoría y otras obligaciones principales, como por ejemplo en el caso de ejecución de proyectos que incluyen diseño y construcción de la obra, la escogencia del contratista deberá adelantarse mediante licitación pública y selección abreviada, según corresponda de conformidad con lo señalado en la ley y en el presente decreto, sin perjuicio de lo previsto para la mínima cuantía. En todo caso, el equipo de profesionales y expertos propuestos deberá ser aprobado por la entidad.* (...).

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto total estimado es de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.400.000.000), incluido el IVA; LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA pagará el valor del contrato resultante de la adjudicación del proceso No VJ-VPRE-LP-003-2013, que para el efecto adelantará con cargo a su presupuesto oficial según el Plan de Adquisiciones - Vigencia 2013, para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 51713 del 5 de junio de 2013, donde el presupuesto es de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000.00) y CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.00) con vigencias futuras en aprobación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Rubro	PROYECTO	2013	2014
520.600 - 1	Apoyo y Dotación Técnico Administrativo para el Fortalecimiento Institucional del INCO. Nacional	\$ 1.000.000.000	\$ 400.000.000

Nota: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

1.5.1. FORMA DE PAGO.

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, así:

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de Plan Operativo y Cronograma del proyecto, según la Metodología a utilizar para la ejecución del proyecto, y aprobación por parte del supervisor.
- El quince por ciento (15%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación del documento de análisis y Diseño de la solución según la Metodología a utilizar para la ejecución del proyecto, y aprobación por parte del supervisor.
- El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación del desarrollo y pruebas de usuario de la solución de Información según la Metodología a utilizar para la ejecución del proyecto, y aprobación por parte del supervisor.
- El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de la implementación en producción de la entidad contratante de la solución de Información de Control y Seguimiento de los proyectos de la Agencia, según la Metodología a utilizar para la ejecución del proyecto, y aprobación por parte del supervisor.
- El diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la suscripción del Acta de Finalización del Contrato y Acta de Liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán, de acuerdo con el CDP expedido por el Área de Presupuesto, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria correspondiente.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

734 de 2012. Los temas que no se encuentran particularmente regulados en el Estatuto General de Contratación, se regirán por las normas comerciales y civiles vigentes y demás normas concordantes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los **PROPONENTES** que participen en el presente proceso de selección abreviada.

1.7. DOMICILIO

Para efectos de correspondencia y tramitación del presente proceso de selección abreviada, el domicilio oficial de EL CONTRATANTE es el siguiente:

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** -, ubicado en la Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2. / Bogotá D.C., PBX 3791720.

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (57 1) 562 9300; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaria de Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/Paginas/default.aspx>; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

1.9. VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.10. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Certificados de disponibilidad presupuestal (CDP).
3. Proyecto pliego de condiciones
4. Anexos y formatos del Proyecto y del Pliego definitivo de condiciones.
5. Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones.
6. Respuestas a las observaciones del Proyecto de Pliego de Condiciones.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

7. Resolución de apertura del proceso de Selección Abreviada.
8. Registro de posibles proponentes.
9. Pliego de condiciones definitivo y sus adendas.
10. Registro de asistentes a las audiencias si las hubiere.
11. Acta de cierre.
13. Las propuestas presentadas por los oferentes.
14. Las aclaraciones solicitadas por la Entidad a los proponentes durante el período de evaluación.
15. Los informes de evaluación.
16. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
18. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los PLIEGOS DE CONDICIONES cuya omisión no sea subsanable y, como consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado en éste, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

1.11. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los documentos mencionados en el numeral anterior. La interpretación y entendimiento del Pliego se regirá por los siguientes parámetros:

(i) Los plazos establecidos en el presente pliego, se entenderán de conformidad con las definiciones dadas en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 “Código de Régimen Político Municipal”, “En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil”.

(ii) Las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página www.contratos.gov.co son de carácter orientador exclusivamente, ya que las mismas no forman parte del presente documento.

En caso de discrepancia entre el pliego de condiciones (incluyendo sus Anexos) y las respuestas a las preguntas formuladas por los proponentes o interesados, primará el presente pliego (incluyendo sus Anexos).

1.12. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación o directamente en la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ubicada en Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2. / Bogotá D.C., en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas de Lunes a Viernes, excepto festivos.

Para todos los efectos del presente procedimiento de selección, en especial para la apertura y el cierre del procedimiento, se tomará como referencia la hora legal colombiana, según el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, esto es, la certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra indicada en la página de Internet de esa entidad. <http://horalegal.sic.gov.co/>.

1.12.1. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo previsto en el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general durante el desarrollo de la presente Selección Abreviada, mediante el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co y para facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo de la presente selección, ha dispuesto el correo electrónico vjvprelp003-2013@ani.gov.co a través de los cuales los proponentes podrán formular sus observaciones al proyecto de pliegos de condiciones y al pliego de condiciones. Igualmente podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo, los informes evaluativos de las propuestas, las adendas, la resolución de adjudicación y demás actuaciones que se generen en el transcurso del proceso en el Portal Único de Contratación.

1.13. APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA

El presente proceso de contratación de selección abreviada se abrirá en la fecha indicada en el cronograma, a partir de ésta fecha corre el plazo del proceso, entendiéndose como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de cierre. La anterior fecha podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - lo estime conveniente, o a solicitud de un número plural de posibles oferentes.

1.13.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Actividad	Fecha (DD/MM/AA) Hora	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria	12 de junio de 2013	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co Página web de la ANI www.ani.gov.co
Publicación Proyecto Pliego de Condiciones y Anexos	12 de junio de 2013	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	13 al 20 de junio de 2013	vjvprelp003-2013@ani.gov.co
Respuestas a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	25 de junio de 2013	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 de junio de 2013	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27 de junio de 2013	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Audiencia de aclaración de pliego de condiciones y asignación de riesgos	28 de junio de 2013 a las 10:00am	La audiencia se llevará a cabo en las instalaciones de la ANI – Auditorio 2º Piso
Observaciones al pliego de condiciones	27 de junio al 4 de julio de 2013	vjvprelp003-2013@ani.gov.co
Respuestas a las observaciones	10 de julio de 2013	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Plazo para expedir adendas	15 de julio de 2013	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Plazo para la presentación de propuestas (cierre)	19 de julio de 2013	Las propuestas deberán presentarse antes de la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre del proceso, en el Auditorio del segundo piso de la Agencia Nacional de Infraestructura.
Evaluación de las propuestas	22 a 29 de julio de 2013	Dentro de este plazo el Comité Asesor designado, verificará y evaluará las propuestas, de

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

		acuerdo con los criterios y factores descritos en el Pliego de Condiciones.
Publicación del Informe de Evaluación	30 de julio de 2013	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Período de observaciones al Informe de evaluación inicial	31 de julio al 6 de agosto de 2013	Las propuestas se dejarán a disposición en la Vicepresidencia Jurídica, por un término de tres (3) días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 A.M a las 5:00 P.M. Las observaciones se presentarán por escrito que se radicará en la Entidad.
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación	13 de agosto de 2013	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta.	15 de agosto de 2013	Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	21 de agosto de 2013	En la Vicepresidencia Jurídica de la ANI

1.14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso y presentar propuestas personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, y personas naturales, nacionales o extranjeras, en ambos casos, ya sea de manera individual o bajo estructuras plurales. Cuando se presenten como estructura plural, deben informar en su respectiva propuesta si se presentan a través de consorcio o unión temporal, o cualquier otra forma de asociación.

1.14.1. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentra acorde con el objeto del presente proceso, que fue constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta, como prestadora del servicio objeto de la contratación, por medio del certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no superior a 30 días de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación en donde conste que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

1.14.2. Tener capacidad legal para contratar conforme a lo previsto en el artículo 6° de la ley 80 de 1993.

1.14.3. No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de personas jurídicas deberá acreditar este requisito tanto la persona jurídica como su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en dicho boletín. Si los consorciados o unidos temporalmente fueren personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal.

1.14.4. El oferente no debe estar incurso dentro de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993. En la carta de presentación de la propuesta el oferente debe afirmar expresamente bajo la gravedad del juramento, lo cual se entiende cumplido con su firma que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

1.14.5. Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer al oferente y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente.

1.14.6. Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones y con la normatividad vigente sobre la materia.

1.14.7. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberán acreditar además, los siguientes requisitos:

1.14.7.1. Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos anteriormente señalados.

1.14.7.2. Expresar en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, que el término de duración de cada uno de sus integrantes en caso de persona jurídica, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso. Por tanto deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

1.14.7.3. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1.14.7.4. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y deberán designar la persona que para todos los efectos los representa, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes. Si al Representante Legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, será rechazada la propuesta.

1.14.8. Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto de la sucursal le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo. En todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.
- Las **personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia**, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliego de condiciones y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según el artículo 474 del C. de Co. Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar a la AGENCIA, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta o de la garantía de cumplimiento del contrato, según corresponda, según dicho plazo venza antes o después de aprobadas las garantías contractuales por LA AGENCIA. Estas reglas aplican también a las sociedades extranjeras integrantes de consorcio o uniones temporales.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- Las **personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia**, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en SELECCIÓN ABREVIADA, **NO PODRÁN PARTICIPAR** en este proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal).

1.15. RECIPROCIDAD

En virtud de lo dispuesto en las normas que rigen la contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme lo dispuesto en el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente o miembro de la estructura plural deberá incluir dentro de su propuesta un (1) certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

1.15.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incurso en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en los artículos 1º, 2º, 4º y 5º de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Agencia.

Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

1.15.2. CONFLICTOS DE INTERES

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, o con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con la Agencia.

Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2250 de 2000 o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

Una persona o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, sea titular de una acción, un derecho o una participación, si tiene derecho para hacerse a su propiedad, o para controlarla de cualquier manera, con ocasión del ejercicio de un derecho proveniente de una garantía o de un acto de recompra o de un negocio fiduciario o cualquier otro pacto que produzca efectos similares, salvo que los mismos no confieran derechos políticos.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Los Proponentes o miembros de Estructura Plural deberán declarar bajo la gravedad de juramento que: (1) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses; (2) no han celebrado un contrato estatal de concesión o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con la Agencia, que a la fecha se encuentre en ejecución o en liquidación; (3) no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (4) no se encuentran en procesos de restructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006, sólo se aceptarán personas en procesos de restructuración cuando sean parte de una estructura plural y su participación individual en la estructura plural no sea superior al diez por ciento (10%) caso en el cual deberá aclararse esta situación tanto en la carta de presentación de la propuesta como en el documento constitutivo de la estructura plural, si más de un miembro de la estructura plural se encuentra en proceso de restructuración, la sumatoria simple de las participaciones de quienes se encuentran en restructuración, no podrá ser superior al quince por ciento (15%), y (5) no se encuentra(n)

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

1.16 Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible

Con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones de la presente licitación se celebrará una audiencia para oír a los interesados el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso.

En esta audiencia se revisará con los interesados en participar en el proceso, la asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.2 del Decreto Reglamentario 734 de 2012 y el artículo 220 del Decreto 19 de 2012. De la audiencia se levantará un acta y si es del caso se expedirán mediante adenda las modificaciones que sean pertinentes, pudiendo prorrogar si fuere necesario, el plazo de la licitación.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando se considere conveniente, la ANI, expedirá las modificaciones y prorrogará si fuere necesario el plazo de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012.

La asistencia a la presentación NO es obligatoria. Los proponentes que omitan la asistencia a esta presentación no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del contrato objeto de esta licitación. El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada prestación del servicio.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, bastará que asista a la visita uno.

1.16.1 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA dará respuesta a las preguntas y/o observaciones presentadas en desarrollo del proceso y si fuere necesario, expedirá mediante adendas las modificaciones al pliego de condiciones.

No obstante, los interesados que tuvieren dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los numerales consignados en el presente pliego de condiciones, podrán solicitarlas por escrito hasta la

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

fecha prevista en el cronograma en la dirección electrónica vjvprelp003-2013@ani.gov.co o radicarlas directamente en la Oficina de Correspondencia ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 2 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m de lunes a viernes, debe indicarse el nombre e identificación de la persona que las presenta, así como su dirección y teléfono.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

1.17. ADENDAS

Toda modificación al pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones.

Las Adendas constituyen modificaciones al pliego de condiciones y se expedirán en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos, estas adendas se considerarán parte integrante del pliego y serán publicadas en la página de contratación SECOP www.contratacion.gov.co.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación establecido en este pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

1.18. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ella toda la información exigida. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de EL CONTRATANTE, formarán parte integral del contrato.

Se considera como documento oficial de Pliego de Condiciones, el que se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso, los costos para la preparación y presentación de la propuesta, serán por cuenta exclusiva del PROPONENTE y a riesgo de éste, razón por la cual EL CONTRATANTE no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

1.19. PROPUESTAS PARCIALES y ALTERNATIVAS

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, no aceptara ni adjudicará propuestas parciales ni alternativas.

1.20. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida en el mismo orden que se relaciona en el Pliego de Condiciones **CAPITULO 2, DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas deberán presentarse en escrito elaborado a máquina o computador y redactarse en idioma castellano, entregadas en original y una (1) copia marcadas así: Original, copia No.1 y copia No.2, en sobre cerrado y en medio magnético u óptico (CD). El original deberá ser firmado por el proponente, a través de su representante o apoderado, según el caso. Tanto el original como las copias deberán estar foliados en orden consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos indispensables para considerar y estudiar la propuesta, cumpliendo con las instrucciones de estos Pliegos de Condiciones.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en él. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La información contenida en las copias de las propuestas, debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta. En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias o el medio magnético u óptico (CD), prevalecerá la información consignada en el original.

No se admiten propuestas enviadas por correo ni fax; todos los anexos que el PLIEGO DE CONDICIONES indique deben estar debidamente diligenciados, so pena de no tener calificación por el aspecto dejado de diligenciar, cuando así se hubiere previsto. No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso como en el desarrollo del contrato producto del proceso de selección abreviada.

1.20.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA

Los documentos otorgados en Colombia deberán presentarse en original o copia simple si proviene de funcionarios o de las entidades o de los particulares descritos en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 o copia auténtica en los demás casos. Aquellos documentos que a pesar de otorgarse en Colombia estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano salvo que se trate de los Anexos a estos Pliegos que deberán contar con una traducción simple al castellano”.

1.20.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

- Consularización

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- Apostilla

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- Legalizaciones

Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

Los Anexos a estos Pliegos que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

- Traducción

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá”.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

Nota: La omisión de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral, será subsanable en todo caso.

Las Carpetas deben prepararse en los sobres que para claridad de la entidad deben marcarse en la siguiente forma:

PROPUESTA PARA Proceso de Licitación Pública No VJ-VPRE-LP-003-2013 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Contratar el Diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y garantía de un servicio en la nube (Comprende: almacenamiento de datos en línea, software como servicio y una plataforma tecnológica (hardware y aplicaciones) como servicio) del Sistema de Información de Seguimiento y Control de los proyectos de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

NOMBRE OFERENTE _____ (indicar el nombre del oferente)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____ (indicar la dirección y teléfono del oferente)
ORIGINAL O COPIA 1 o 2 _____ (identificar el sobre: original o copia)
DEPENDENCIA QUE RECIBE _____ (Gerencia de Contratación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-)

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en virtud del cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente se compromete a no retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

1.20.3. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Las propuestas se recibirán dentro de las horas y días señalados en el cronograma del presente proceso de selección en el Auditorio de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo Piso.

En consecuencia, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA no recibirá ni evaluará propuestas que sean entregadas en lugar diferente al indicado en el pliego de condiciones o después de la fecha y hora fijadas en el cronograma. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar, previa constancia en el acta de cierre del procedimiento.

1.21. CIERRE DE LA LICITACION PÚBLICA

- a. La oferta deberá presentarse antes de la fecha y hora señalada en el cronograma para el cierre del proceso, en el Auditorio del segundo piso de la Agencia Nacional de Infraestructura.
La ANI no recibirá y/o no abrirá ni verificará ninguna propuesta que no haya sido presentada en el recinto, hora y fecha límites señalados.
- b. Las propuestas que se entreguen antes del día previsto para tal fin, deberán radicarse en la Oficina de Correspondencia de la Agencia. En este evento, la Entidad tomará las medidas necesarias para trasladar las propuestas entregadas antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.
- c. La Entidad entenderá entregada la propuesta en tiempo, siempre que la propuesta se entregue a más tardar el día y la hora señalados en el cronograma del proceso.
- d. No se aceptaran ofertas enviadas por fax o por correo.
- e. En el eventual caso que llegue una propuesta en un sobre abierto, La Agencia la recibirá pero no se hacen responsables de su contenido y confidencialidad, de lo cual dejará constancia en el acta.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso finalizará el registro de entrega de propuestas de conformidad con el literal c) del presente numeral; en acto público y en presencia de los proponentes que deseen asistir se levantará un acta en la que conste el número de propuestas, el número de folios de cada propuesta, el nombre de los proponentes: Personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, póliza de seriedad(valor y vigencia), el valor de la oferta, las solicitudes de retiro, sustitución o modificación de ofertas, y las observaciones a que haya lugar. Dicha acta, será publicada en el medio de comunicación electrónico conforme a las normas legales sobre la materia.

NOTA. La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la Superintendencia de Industria y Comercio para la Protección del Consumidor y Metrología, vía internet en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co/>, conforme a lo estipulado en el numeral 19 del artículo 9 del Decreto 3523

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

de 2009. En caso de no contar con servicio de Internet para la diligencia de cierre se verificará con el reloj dispuesto para tal fin a la vista del público.

Solamente adquieren el derecho a la verificación de las condiciones habilitantes exigidas y en caso de cumplirlas a la evaluación de su oferta, aquellos proponentes que al iniciarse la hora exacta estipulada hayan entregado la Propuesta.

1.22. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

EL PROPONENTE deberá indicar que información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la Legislación Colombiana. Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el PROPONENTE conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

1.23. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta

La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte del CONTRATANTE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificar los servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

1.24. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada o de sus prórrogas si las hubiere, durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

1.25. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

de todas las ofertas que incluyan su participación, salvo las excepciones consagradas para las inhabilidades contenidas en la normatividad contractual vigente.

1.26. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la oficina de correspondencia de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Piso 2, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de esta selección abreviada y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las propuestas, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente.

1.27. DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas recibidas en esta contratación no serán devueltas y su original será guardado por **"EL CONTRATANTE"** en los archivos oficiales, durante el tiempo que lo estimen pertinente.

1.28. INFORMACIÓN INEXACTA

La Agencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Agencia Nacional de Infraestructura para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la Agencia para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

CAPÍTULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

A los proponentes que presenten su certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya sido verificada por la Cámara de Comercio), con base en la citada certificación. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente **Capítulo**.

La evaluación de los factores de escogencia se realizará con base en los documentos indicados en el presente **Capítulo**. En los subnumerales del presente numeral se relacionan y regulan los documentos con los cuales el proponente deberá integrar su propuesta.

Como consecuencia de lo anterior, LA AGENCIA examinará durante el proceso evaluativo cada caso concreto que se presente, frente a lo dispuesto por el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, a fin de determinar si se trata o no de un requisito o documento no necesario para la comparación de las propuestas o de asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta o de acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los interesados, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por el citado párrafo 1° del art. 5° de la L.1150/07.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por LA AGENCIA, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por LA AGENCIA, firmada en original por la persona natural proponente o por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones. (**ANEXO No. 1**).

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y para la celebración del contrato. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.
- Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.
- Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, NO PODRÁN PARTICIPAR en este proceso.

La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta, con anterioridad a su presentación, no son subsanables y la propuesta será rechazada. Queda entendido que LA AGENCIA podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije LA AGENCIA en la solicitud de

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

aclaración, que dicha constitución de apoderado o otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada.

Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse con los respectivos sellos consulares y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio (1). En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. El incumplimiento de estos requisitos es subsanable.

La falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta, con anterioridad a su presentación, no son subsanables y por lo tanto, la propuesta será rechazada. Queda entendido que LA AGENCIA podrá solicitar al proponente que aclare esta omisión y que si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije LA AGENCIA en la solicitud de aclaración, que el otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fue anterior a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada.

La omisión de la carta de presentación o la omisión de su firma, generarán el rechazo de la propuesta.

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el formato del **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y AUTORIZACIÓN

Cuando el proponente sea una persona jurídica (Colombiana o Extranjera), deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, de acuerdo con lo fijado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

2.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y FIRMAR EL CONTRATO

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá **adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

2.2.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite **“Inscripción de Personas Extranjeras”** del presente numeral.

Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP y no se les exige presentar el certificado.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. **La inscripción debe estar en firme**, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de esta selección abreviada. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. El proponente deberá acreditar la **inscripción y la clasificación**, exigidas como requisito de participación, indicadas más adelante.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, LA AGENCIA verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este pliego de condiciones.

Inscripción y clasificación requeridas para participar: De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150/07, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el art. 4 del Decreto 1464 de 2010, la inscripción y clasificación en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

Para que dichas personas puedan participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, es necesario estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado como se indica a continuación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
03: Proveedor	23: Servicios	20: Desarrollo de Software y/o
	33: Sistemas de Información y Tecnología de la Información	03: Software

Todos y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales obligados a estar inscritos en el RUP, deberán acreditar la clasificación antes mencionada.

En el evento que un proponente o integrante de estructura plural se encuentre registrado bajo la nueva estructura del Registro Único de Proponentes derivada del Decreto 734 de 2012, deberán acreditar que la actividad económica reportada bajo el Sistema CIU que certifique la Cámara de Comercio correspondiente, sea relacionada con el objeto de este proceso de selección.

Nota: El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que se tendrá en cuenta para acreditar requisitos habilitantes en el presente proceso, deberá encontrarse actualizado con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, en los siguientes casos:

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- a) En caso de que la fecha de renovación de inscripción del proponente sea a partir del 1º de septiembre de 2012.
- b) En caso de que su primera inscripción haya sido a partir del 1º de septiembre de 2012.
- c) En caso de que por voluntad propia haya decidido ajustar su información a las exigencias del Decreto 734 de 2012.

Para los proponentes que cuenten con un certificado de inscripción al RUP vigente y que no encuadren en los casos anteriormente descritos, cuya información haya sido evaluada por la Cámara de Comercio acorde con el Decreto 1464 de 2010, la entidad verificará la información contenida en dichos certificados en las condiciones que para cada requisito habilitante se establezcan a continuación.

En todos los casos, la inscripción al RUP deberá encontrarse vigente y la información solicitada deberá estar en firme.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros debe aportar el certificado respectivo y se verificarán los requisitos de acuerdo a lo dispuesto para cada caso a continuación.

2.2.5 INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe diligenciar el documento de constitución debidamente suscrito por sus integrantes:

- a) Designar a la persona natural que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego de condiciones.
- b) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes,
- c) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

No se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales constituidos entre una misma persona jurídica y sus socios, accionistas, o entre ésta y su representante legal, o miembro o miembros de la Junta Directiva.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las certificaciones de las respectivas Juntas Directivas, Juntas de Socios o Asambleas de Accionistas, según el caso, mediante las cuales autoricen a los representantes legales para presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el respectivo contrato, en caso de que así se requiera de acuerdo con los estatutos de la sociedad.

Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

2.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Todos los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del artículo 5.1.4.1 del Decreto 734 de 2012.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadera en Colombia, para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

- Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- Asegurado y beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- Tomador: **Proponente.**
- Valor Asegurado: **En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.**
- Vigencia de la Garantía: **Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.** En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el documento el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Esta garantía la hará efectiva la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en los casos establecidos en artículo 5.1.4.1 del Decreto 0734 de 2012 , esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: (i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses (iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La validez de la oferta será igual al de la vigencia de la garantía de seriedad, sin embargo, el proponente está obligado a ampliar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando así lo solicite la Agencia Nacional de Infraestructura.

La Agencia Nacional de Infraestructura, una vez suscrito el contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en la Oficina de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia a retirar la respectiva garantía.

NOTA; En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por EL CONTRATANTE para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida, para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.1.7.1 del Decreto Ley 0734 de 2012.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última.

2.2.6.1. No presentación de la garantía.

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta será **causal de rechazo** de ésta última. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusivo y perentorio que al efecto le señale LA AGENCIA.

2.2.6.2 Devolución de la garantía

LA AGENCIA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA AGENCIA las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

2.2.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS) (ANEXO No. 8 A).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO No. 8 A CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)**, en original, firmado por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: El revisor fiscal y/o representante legal según sea el caso, deberán tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes de Seguridad Social y para el pago de Parafiscales, es decir SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2007.

LA AGENCIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo **ANEXO** aquí exigido.

NOTA 2: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

NOTA 4: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, LA AGENCIA pondrá en conocimiento del Ministerio de la Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

En caso de proponentes que no se encuentren, por cualquier causa obligados al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

2.2.8. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES) (ANEXO No. 8 B).

La persona natural proponente, deberá diligenciar el ANEXO No. 8 B – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

NOTA 1: Se deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social y para el pago de Parafiscales, es decir SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2007.

LA AGENCIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo ANEXO No. 8 B – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES), aquí exigido.

NOTA 2: El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado anexo. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

2.2.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el **ANEXO No. 3 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

2.2.9.1 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, según el caso, NO deberá estar inhabilitado para contratar según el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual será consultado por la ANI.

2.2.9.2 ANTECEDENTES FISCALES

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Ni el Proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrá estar reportado para el momento del Cierre del Proceso en el Boletín de Responsables Fiscales que para el efecto consulte la ANI.

2.2.10. INFORMACIÓN FINANCIERA

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente numeral deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y el diligenciamiento de los ANEXOS N° 9, 10 y 11 del presente pliego de condiciones.

Dichos formatos deberán registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en el cual se reflejen los resultados correspondientes, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente; en el caso del indicador EBITDA, se tomará la información de los últimos dos cortes o ejercicios fiscales.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

También podrán, a opción de la empresa extranjera, presentar estados financieros bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, los documentos mencionados deben ser presentados por cada una de las empresas que los conforman, especificando claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente cuenta con:

- 1) **CAPITAL DE TRABAJO:** Deberá ser mayor o igual al sesenta por ciento (60%) del Valor Máximo Presupuestado del Contrato.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

En el caso de proponentes plurales, el capital de trabajo considerado será la suma de los capitales de trabajo de cada integrante del Proponente Plural multiplicado por el % de participación correspondiente.

$$CT = \sum[(CT_1 * \%_1) + (CT_2 * \%_2) + \dots + (CT_n * \%_n)]$$

En la cual:

CT= Capital de trabajo del Proponente Plural.

CTi = Indicador de liquidez del integrante i del Proponente Plural.

%i = Porcentaje de participación del integrante i en el Proponente Plural, expresado como un valor mayor a 0,00 y menor o igual a 1,00.

n = Número total de integrantes del Proponente Plural Proponente.

i = Integrante i del Proponente Plural (varía entre 1 y n).

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Deberá ser mayor a uno coma dos (1,2).

Índice de Liquidez = (Activo Corriente) / (Pasivo Corriente) > 1,2.

En el caso de proponentes plurales el índice de liquidez considerado será la suma ponderada de los índices de liquidez de cada integrante del Proponente Plural multiplicado por el % de participación correspondiente.

$$IL = \sum[(IL_1 * \%_1) + (IL_2 * \%_2) + \dots + (IL_n * \%_n)]$$

En la cual:

IL= Índice de Liquidez del Proponente Plural.

ILi = Indicador de liquidez del integrante del Proponente Plural.

%i = Porcentaje de participación del integrante i en el Proponente Plural, expresado como un valor mayor a 0,00 y menor o igual a 1,00.

n = Número total de integrantes del Proponente Plural Proponente.

i = Integrante i del Proponente Plural.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor al sesenta y cinco por ciento (65%).

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total) / (Activo Total) < 0,65

En el caso de proponentes plurales el nivel de endeudamiento considerado será la suma de los niveles de endeudamiento de cada integrante del Proponente Plural multiplicado por el % de participación correspondiente.

$$NE = \sum[(NE_1 * \%_1) + (NE_2 * \%_2) + \dots + (NE_n * \%_n)]$$

En la cual:

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

NE = Nivel de Endeudamiento del Proponente Plural.

NEi = Indicador de liquidez del integrante i del Proponente Plural.

%i = Porcentaje de participación del integrante i en el Proponente Plural, expresado como un valor mayor a 0,00 y menor o igual a 1,00.

n = Número total de integrantes del Proponente Plural Proponente.

i = Integrante i del Proponente Plural.

INDICADOR EBITDA.

Indicador EBITDA (Utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones): utilidad operacional más depreciaciones y amortizaciones. Mayor o igual a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500'000.000)

Indicador EBITDA: $\geq 500'000.000$

INDICADOR CRECIMIENTO EBITDA

El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar, a través del diligenciamiento del **ANEXO 10 “ACREDITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA”**, un indicador de crecimiento EBITDA que refleje una variación positiva, para lo cual deberá hacer llegar a la Agencia los estados financieros aprobados a corte de diciembre de los dos últimos años fiscales, para efectos de su verificación. Este indicador no aplica para aquellas empresas que tengan menos de dos (2) años de constituidas.

Se entenderá que existe variación positiva en el EBITDA, cuando el último año fiscal presente utilidades mayores respecto del año inmediatamente anterior o cuando las pérdidas del último año fiscal si estas existieren, sean inferiores a las del año inmediatamente anterior.”

INDICADOR DE RIESGO

Activos fijos sobre el patrimonio neto. Menor o igual a 3.4

Indicador de Riesgo: $(\text{Activos Fijos} / \text{Patrimonio Neto}) \leq 3.4$

Los oferentes deben cumplir con los factores descritos con anterioridad. El proponente que no cumpla con estos requisitos, será declarado no hábil para participar en el proceso.

Los indicadores de capital Real, indicador EBITDA, indicador de crecimiento EBITDA e indicador de riesgo deberán ser presentados en el **ANEXO 10 “ACREDITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA”** que para el efecto se encuentra anexo al pliego de condiciones teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012 las Cámaras de Comercio se encuentran adelantando la actualización de sus sistemas tecnológicos para cumplir con la certificación de éstos indicadores. Para la verificación de ésta información la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA utilizará los estados financieros de propósito general allegados por el proponente con la propuesta.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

CAPITAL REAL DEL PROPONENTE

Capital social efectivamente pagado más las reservas constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio. Equivalente al 50% del presupuesto oficial.

Capital Real del proponente (\geq (Presupuesto Oficial*50%)) = [\geq (\$1.400'000.000*50%)].

Capital Real del Proponente: [\geq \$700'000.000].

2.2.12. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO No. 2)

Todas las condiciones establecidas en el presente numeral deberán ser cumplidas por todos los proponentes, sin excepción. El proponente deberá relacionar su experiencia en el **ANEXO No. 2** y presentar los documentos de soporte correspondientes, de acuerdo con las condiciones contenidas en los siguientes subnumerales:

- **EXPERIENCIA PROBABLE**

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual, y en el caso de estructuras plurales por lo menos uno de los miembros, deberán acreditar una experiencia probable total mínima de un (1) año de actividad en proveeduría, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 6.2.2.4 del Decreto 734 de 2012. Dicha acreditación se realizará mediante RUP vigente y en firme, si es una persona obligada a registrarse en el RUP.

La experiencia probable será requerida para los proponentes extranjeros no obligados a inscribirse en el RUP, que se presenten de manera individual o a través de estructuras plurales conformadas exclusivamente por miembros extranjeros no obligados a inscribirse en el RUP, caso en el cual lo acreditarán mediante el diligenciamiento del Anexo 2.

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Se considerarán como “**Experiencia**”, aquellos contratos, que contemplen las actividades que tengan relación con el objeto contractual y sean proporcionales a su alcance; así, dado que el contrato a suscribir tiene un objeto específico el cual hay que garantizar entre otras, experiencia en: Diseño y/o desarrollo y/o implementación y/o mantenimiento y garantía de un servicio en la nube del Sistema de Información de Seguimiento y Control de los proyectos de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

En razón a lo anterior, para efectos del proceso de selección que se pretende adelantar, se solicitará una experiencia relacionada con las siguientes exigencias:

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- 1). El proponente deberá acreditar haber ejecutado un (1) contrato por un valor equivalente a dos mil trescientos setenta y cuatro Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (2374 SMMLV), o dos (2) contratos ejecutados, cuyos valores sumen el equivalente a dos mil trescientos setenta y cuatro Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (2374 SMMLV); se entenderá por valor del contrato:
 - El que corresponda al valor establecido en el respectivo contrato.
 - En caso de que el valor del contrato sea indeterminado, se tomará como valor del contrato el utilizado como referencia para efectos fiscales o para efectos del otorgamiento de las garantías que se hubieren expedido, o
 - El que conste en el documento de liquidación del contrato.
 - Cuando el valor del contrato acreditado a título de experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera, éste deberá convertirse a pesos colombianos y posteriormente a SMMLV, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado en monedas cuya tasa de cambio sean certificadas por el Banco de la República, el valor se convertirá a Pesos Colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio certificada el día calendario siguiente al de la finalización del contrato. El proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - Si está expresado en una moneda diferente a las señaladas en el ordinal anterior, el valor deberá convertirse primero a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando para ello el valor correspondiente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día calendario siguiente al de la finalización del contrato. Realizado lo anterior, se procederá a la conversión de los valores expresados en dólares de los Estados Unidos de América a Pesos Colombianos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el ordinal i) precedente. El proponente deberá indicar las tasas representativas del mercado utilizadas para la conversión.
2. Certificar que ha diseñado, implementado y puesto en marcha, dos (2) contratos, sobre sistemas de información ejecutados en los últimos 5 años.
3. Demostrar capacidad en manejo de metodologías de desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas, en dos (2) contratos ejecutados en los últimos 5 años.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 2** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente celebrada con posterioridad al año 2009, incluyendo los contratos terminados o en ejecución en dicho período, suministrando toda la

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

información allí solicitada. Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Los contratos (ejecutados o en ejecución - incluido IVA) por medio de los cuales el proponente acredite la experiencia general requerida en el presente numeral, cada uno de estos deberá ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Para el caso de los contratos en ejecución, el proponente informara únicamente el valor ejecutado o facturado hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Para la verificación de la experiencia acreditada del proponente, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente a las actividades solicitadas como experiencia aceptable. En caso de contratos que contemplen actividades adicionales el proponente deberá relacionar en el **ANEXO No. 2**, únicamente el valor correspondiente a las actividades exigidas como experiencia.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, **para calcular la experiencia a relacionar**, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de ejecución o facturación. **En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 2 y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la calificación.**

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron el servicio, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes y % de participación y miembros del consorcio o unión temporal
- Número del contrato
- Plazo y valor ejecutado o facturado
- Objeto
- Actividades efectuadas en desarrollo del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar lo siguiente:

a) Copia del contrato principal junto con la constancia de su terminación y/o el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, si de acuerdo con la normatividad de contratación es necesaria la liquidación, en caso que el contrato principal no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final; o

b) Copia de los documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el presente numeral.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, LA AGENCIA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información relacionada en el **ANEXO No. 2**.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si se acredita información sobre contratos suscritos en otras monedas, el oferente la convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por el Banco de la República para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

A. Perfil del Contratista: Equipo Humano Mínimo.

El proponente deberá aportar para la ejecución del contrato el personal mínimo que cumpla las características descritas a continuación, razón por la cual el contratista deberá incluir en su oferta la hoja de vida de cada uno de los profesionales y/o técnicos exigidos, junto con todos los documentos que acrediten las exigencias aquí plasmadas.

El proponente mínimo, debe incluir como parte del equipo humano que ejecutara el proyecto, las siguientes personas naturales:

Tabla 1. Personal Técnico Mínimo Requerido

Cargo	Cantida d	Nivel educativo	Experiencia Especifica Mínima Requerida	Dedicaci ón
Gerente de Proyecto	1	Profesional en ingeniería o administración, con mínimo 10 años de experiencia profesional. Con Maestría o especialización en Gerencia de Proyectos o con Certificación PMP vigente.	Con mínimo 5 años de experiencia certificada como líder o gerente de proyectos en: implementaciones de soluciones informáticas, arquitecturas tecnológicas y sistemas de información en empresas públicas y privadas.	100%
Arquitecto de Software	1	Ingeniero de sistemas o ingenierías afines, con mínimo 5 años de experiencia. Con certificación en: Arquitectura de software, o en la herramienta en que se va a desarrollar el producto; o maestría o especialización en arquitectura o ingeniería de software.	Mínimo 4 años, en el diseño, construcción e implementación soluciones de software, automatización de procesos de negocios; deberá contar como mínimo con experiencia de 2 años en proyectos de integración tecnológica.	100%

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Cargo	Cantidad	Nivel educativo	Experiencia Especifica Mínima Requerida	Dedicación
Especialista en base de datos	1	Ingeniero de sistemas con mínimo 5 años de experiencia profesional, con certificaciones en la herramienta de base de datos en la que se va a desarrollar el producto.	Desarrollo de al menos 2 proyectos TIC's con diseño e implementación de base de datos.	100%
Líder de Desarrollo	1	Ingeniero de sistemas o ingenierías afines con mínimo 5 años de experiencia profesional, especialista en Desarrollo de software. Con conocimientos en gerencia de proyectos.	Desarrollo de al menos 2 proyectos TIC's.	100%

Nota: Las certificaciones y la experiencia específica a presentar por cada persona requerida, debe estar relacionada con el objeto del contrato. La no presentación de todo el personal mínimo requerido, inhabilitara la propuesta y por lo tanto no será objeto de ponderación.

Durante el tiempo de ejecución del objeto contractual deberán mantenerse los profesionales ofrecidos y evaluados; no obstante, si por circunstancias de fuerza mayor se requiere cambiar alguno de ellos, este deberá ser reemplazado por otro de igual o mayor experiencia a la ofrecida en la propuesta, previo visto bueno de la Entidad. La no observancia de este requisito se considerara como incumplimiento del contrato.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica. Cuando el profesional propuesto haya adquirido su experiencia en Entidades oficiales, debe haber ejercido como funcionario del nivel profesional, ejecutivo o directivo, o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades o proyectos relacionados con la implantación de sistemas de información del sector público o tránsito o transporte o infraestructura. Esta experiencia se calculara con base en el periodo durante el cual estuvo el profesional vinculado laboralmente como servidor público o mediante contrato de prestación de servicios, anexando las correspondientes certificaciones, donde contenga la información relacionada con el respectivo proyecto en que se participó, el objeto y su cuantía.

Nota: Los perfiles que requieren certificación en la herramienta ofrecida que soporta la solución serán válidos sobre dicha herramienta independiente de la versión.

- Los títulos se deberán acreditar mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- El número de profesionales adicionales a los mínimos exigidos por cada uno de los perfiles, deberá ser dimensionado para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- No se aceptan certificaciones expedidas por el mismo oferente.
- El personal que sea cambiado durante el proyecto debe tener el mismo perfil que el exigido y será sometido a aprobación y visto bueno del supervisor del contrato.
- La experiencia profesional será válida desde la fecha de grado.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

CAPÍTULO III

ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS FACTORES DE SELECCION

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **HABILITADO**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus subnumerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Apoyo a la Industria Nacional	100
Oferta Económica	300
Propuesta Técnica	600
TOTAL CALIFICACIÓN	1000

3.1. VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Agencia evaluará las ofertas económicas y asignará un puntaje máximo de trecientos (300) puntos de acuerdo con el siguiente método de ponderación de la propuesta económica:

Tabla 2. Criterios Evaluación Oferta Económica

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MENOR VALOR

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Para la determinación del método que se utilizará, se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) del día hábil siguiente a la fecha de Cierre de la Convocatoria y se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.32	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.33 A 0.65	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.66 A 0.99	3	MENOR VALOR

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y fueron declaradas hábiles, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

\bar{X}	Media aritmética.
x_i	Valor total corregido de la propuesta i.
n	Número total de las propuestas hábiles presentadas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar el puntaje de las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$300 * \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{X} \right) \quad \text{Para valores menores o iguales a } X$$

Puntaje i =

$$300 * \left(1 - 2 * \frac{X - V_i}{X} \right) \quad \text{Para valores mayores a } X$$

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Donde,

\bar{X}	Media aritmética.
V_i	Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el Valor Máximo Presupuestado del Contrato.
i	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre la oferta de la Suma Fija más alta entre las Propuestas hábiles y el promedio aritmético de las Sumas Fijas de las Propuestas que se hayan declarado hábiles. Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

\bar{X}_A	Media aritmética alta
V_{\max}	Valor corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética alta y el Valor Máximo Presupuestado del Contrato.
\bar{X}	Media Aritmética

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar el puntaje de las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

$$300 * \left(1 - \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \quad \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A$$

Puntaje $i =$

$$300 * \left(1 - 2 * \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \quad \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A$$

Donde,

\bar{X}_A	Media aritmética alta.
V_i	Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el Valor Máximo Presupuestado del Contrato.
I	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

- Ponderación de las propuestas por el método del menor valor.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje i = 300 * \left(1 - 2.0 \frac{V_{min} - V_i}{V_{min}} \right)$$

Donde,

V_{MIN}	Menor valor de las propuestas válidas.
V_i	Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentre dentro del rango comprendido entre el promedio aritmético y el Valor Máximo Presupuestado del Contrato.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

i	Número de propuesta.
---	----------------------

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Aproximación Numérica para el Puntaje por valor ofertado: En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

1.1.1 PROPUESTA TÉCNICA (600 PUNTOS)

Una vez se hayan verificado los requisitos habilitantes, se evaluará la propuesta técnica de conformidad con los siguientes criterios:

Tabla 3. Criterios Evaluación Propuesta Técnica

FACTORES DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE
Tiempo adicional de servicio de la solución.	150
Recurso humano adicional al mínimo requerido.	200
Mayor número de horas de acompañamiento y capacitación, adicional a los mínimos requeridos.	250
TOTAL	600

B. Tiempo adicional de servicio de la solución (150 puntos).

Tabla 4. Criterios de Evaluación por Tiempo Adicional de Servicio de la Solución.

Tiempo adicional de servicio de la solución	Puntaje
2 meses adicionales	50
4 meses adicionales	100
6 meses adicionales	150

C. Recurso humano (200 puntos).

Adicionalmente al recurso humano solicitado en los requisitos habilitantes Tabla 1. Personal Técnico Mínimo Requerido, debe contar con el siguiente equipo de trabajo, para objeto de evaluación.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

El proponente debe conformar el equipo de trabajo para cada uno de los cargos presentados en el siguiente cuadro:

Tabla 5. Recurso Humano a Evaluar

Cargo	Experiencia Laboral Especifica				Proyectos Relacionados con el Objeto del Presente Proceso de Selección					Formación académica			Total	
	>2y < 5 años	>5 y < 8 años	> 8 años	Puntaje Máximo	>1 y < 2 proyectos	>2 y < 3 proyectos	>3 y < 4 Proyectos	> 4 Proyectos	Puntaje Máximo	Certificaciones relacionados con las funciones requeridas	Especialista	Maestría	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo formación profesional para el cargo
Asesor Temático	10	15	25	25	1	5	10	15	15	5	10	20	20	60
Ingeniero Reportes	15	20	30	30	1	5	10	15	15	5	15	25	25	70
Analista de Procesos	15	20	30	30	1	5	10	15	15	5	15	25	25	70
														200

Nota: Para ser tenidas en cuenta cada una de las experiencias referidas, por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, el anexo de personal propuesto, el cual se encuentra adjunto al pliego de condiciones. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Tabla 6. Criterios de Evaluación Recurso Humano

Cargo	Nivel educativo	Experiencia Mínima Requerida	Dedicación
Asesor Temático	Ing. civil, abogado o economista, mínimo con 5 años de experiencia profesional.	Mínimo 2 años de experiencia específica en concesiones en el sector transporte.	50%
Ingeniero de	Ingeniero de sistemas o	Desarrollo de al menos 2	50%

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Reportes	carreras afines con mínimo 5 años de experiencia profesional.	proyectos TIC's con diseño e implementación de Reportes, conocimiento en la herramienta en la cual se generaran los reportes.	
Analista de Procesos	Ingeniero Industrial o carreras afines con mínimo 3 años de experiencia profesional.	Desarrollo de al menos 2 proyectos con diseño e implementación en soluciones BPM.	80%

El personal dispuesto para la evaluación del Recurso Humano, debe cumplir las características descritas a continuación, razón por la cual el contratista deberá incluir en su oferta la hoja de vida de cada uno de los profesionales y/o técnicos exigidos, junto con todos los documentos que acrediten las exigencias aquí plasmadas.

D. Mayor número de horas de acompañamiento y capacitación, adicional a los mínimos exigidos (250 puntos).

Se asignará el siguiente puntaje a las propuestas que ofrezcan tiempo adicional de entrenamiento de la siguiente manera:

Tabla 7. Criterios de Evaluación Tiempo Adicional a las Horas Mínimas Requeridas en Acompañamiento y Capacitación.

Tiempo adicional a las 240 horas mínimas requeridas	Puntaje
240 horas adicionales	125
480 horas adicionales	250

1.1.2 Orden de Elegibilidad

El orden de elegibilidad de las propuestas se establecerá en función del mayor puntaje obtenido como resultado de la suma del puntaje de la evaluación económica, más la evaluación técnica, y más el puntaje obtenido por el Apoyo a la Industria Nacional.

3.2. ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Según lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 4.2.4 del Decreto 734 de 2012 con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos con fundamento en el **ANEXO 5** del pliego, el cual deberán adjuntar a la propuesta debidamente diligenciado.

En virtud de lo dispuesto en las normas que rigen la contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme lo dispuesto en el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente o miembro de la estructura plural deberá incluir dentro de su propuesta un (1) certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

3.3. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ESTATALES

Todos los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. El proponente que haya sido objeto de multas u otras sanciones contractuales por incumplimiento de contratos estatales (cualquiera que sea su objeto) o al que se le haya ordenado hacer efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, está obligado a adjuntar, debidamente diligenciados, los **ANEXOS Nos. 7A y 7B**, indicando en cada cuadro la información que corresponda. En la evaluación de este factor, se tendrá también en cuenta la información suministrada al efecto por el proponente en la carta de presentación de la propuesta y la aportada por él u otros proponentes u obtenida por LA AGENCIA durante el trámite de este proceso de selección.

Si la multa o sanción fue impuesta por LA AGENCIA, el proponente no está obligado a incluirlas en los citados anexos puesto que LA AGENCIA tiene la información correspondiente y las incluirá y tendrá en cuenta dentro del proceso de evaluación, no obstante el proponente debe hacer la salvedad que corresponda en la carta de presentación de la propuesta, al momento de hacer el juramento sobre existencia de esas multas o sanciones o efectividad de amparos de la garantía única, a fin de no faltar a la verdad al jurar y de informar a los demás participantes para transparencia del proceso.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

La falta de veracidad en la información suministrada, causa el rechazo de la propuesta. El rechazo será sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

Este factor de escogencia, contempla únicamente el cumplimiento o incumplimiento de contratos estatales y de otra parte se contrae a sanciones impuestas por incumplimientos y a efectividad de amparos de la garantía única, impuestas por la respectiva entidad estatal contratante mediante acto administrativo que haya quedado ejecutoriado dentro de los DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Al efecto se tendrá en cuenta la información sobre cumplimiento o incumplimiento suministrada por el proponente en la carta de presentación de la propuesta y en los **Anexos 7A y 7B** y la información consignada en los anexos de relación de la experiencia o en cualquier otro documento de la propuesta. Igualmente, se tendrá en cuenta la información recaudada por LA AGENCIA al respecto dentro del ejercicio de su facultad de verificación o aportada por el proponente u otros proponentes durante el trámite de este proceso de selección.

Para la evaluación del cumplimiento se aplicarán los siguientes criterios:

3.3.1. POR MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (ANEXO No. 7A)

A los proponentes que afirmen en la carta de presentación o respecto de los cuales se encuentre acreditado que han sido multados o sancionados por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo expedido por la entidad pública contratante, que haya quedado ejecutoriado dentro de los DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, se les restarán como máximo **100** puntos del total de su calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:

De 1 a 3 multas o sanciones, se les restarán **36** puntos del total de su calificación.

De 4 a 7 multas o sanciones, se les restarán **72** puntos del total de su calificación.

En más de 7 multas o sanciones, se les restarán **100** puntos del total de su calificación.

3.3.2. POR EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA (ANEXO No. 7B)

A los proponentes que afirmen en la carta de presentación o respecto de los cuales se encuentre acreditado que se les ha ordenado hacer efectivo, mediante acto administrativo expedido por la entidad pública contratante, que haya quedado ejecutoriado dentro de los DOS (2) últimos años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, cualquiera de los amparos de la garantía única **NO SE LES TENDRÁN EN CUENTA LOS CONTRATOS SANCIONADOS** dentro del cómputo de la experiencia para el establecimiento de la admisibilidad de la propuesta y además, en caso de haber sido admitida la propuesta, se les restarán como máximo **100** puntos del total de su calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

De 1 a 3 efectividades, se les restarán **36** puntos del total de su calificación.

De 4 a 7 efectividades, se les restarán **72** puntos del total de su calificación.

En más de 7 efectividades, se les restarán **100** puntos del total de su calificación.

3.3.3. POR FALTA DE VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ESTATALES

Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado o que no se le ha ordenado hacer efectivo ningún amparo de la garantía única, mediante acto administrativo expedido por la entidad pública contratante, que haya quedado ejecutoriado dentro de los DOS (2) últimos años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección y LA AGENCIA corrobore que dicha información no es veraz, se le rechazará su propuesta con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

3.4. INFORMACIÓN PARA EVALUAR EL FACTOR ECONOMICO

Todos los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. Anexo 6.

3.5 Apoyo a la Industria Nacional: 100 puntos

Según lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 4.2.4 del Decreto 734 de 2012 con el fin de apoyar la industria nacional se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos con fundamento en el Anexo 5 del pliego, el cual deberán adjuntar a la propuesta debidamente diligenciado, aportada por el oferente dentro del sobre.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes integrantes de estructuras plurales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente o miembro de la estructura plural deberá incluir dentro de su propuesta un (1) certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

En virtud de lo dispuesto en las normas que rigen la contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme lo dispuesto en el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

4.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que LA AGENCIA corra a los proponentes el traslado de los informes de evaluación de las propuestas, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA AGENCIA podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas. Si durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta, LA AGENCIA procederá al rechazo de la misma, sin perjuicio de las acciones legales a que pueda haber lugar.

4.3. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas, se realizarán dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA de este proceso de selección. Dicho término podrá prorrogarse mediante adenda hasta por un término igual al inicialmente previsto.

4.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, la Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o aclarar sus propuestas, de conformidad con las siguientes reglas:

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

a) Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.

La Agencia podrá solicitar a los proponentes los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o que soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones), a fin de subsanar la propuesta.

Los proponentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la AGENCIA en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la propuesta.

b) Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.

La Agencia podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las propuestas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada, fijando un término perentorio para que el proponente allegue su respuesta. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la AGENCIA en la respectiva solicitud, so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.

La Agencia también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

4.5. TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En desarrollo del numeral 2º del artículo 24 de la Ley 80/93 y del numeral 6 del artículo 3.2.2.1. del Decreto 734/12, se establecen las siguientes oportunidades para conocer y controvertir el informe del Comité de evaluación:

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán en la dirección www.contratos.gov.co donde estarán en traslado por el término indicado en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia de LA AGENCIA, dentro del término indicado. Para tal efecto, las propuestas presentadas estarán disponibles en la Gerencia de contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA.

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo establecido en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo establecido, serán resueltas por LA AGENCIA en el Acto Administrativo de Adjudicación.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que LA AGENCIA proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

4.6. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajusta al pliego de condiciones. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente pliego de condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b) Cuando no se presente o no se suscriba la carta de presentación de la propuesta.
- c) Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- d) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO o su inscripción no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el presente pliego de condiciones y según la normatividad vigente.
- e) La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- f) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- g) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el presente pliego de condiciones.
- h) Cuando en la propuesta se encuentre información no veraz o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
- i) Cuando el proponente no cumple con todos los requisitos habilitantes exigidas para participar en el presente pliego de condiciones.
- j) Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- k) Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- l) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en la Selección Abreviada, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- m) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de Selección Abreviada.
- n) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la AGENCIA, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
- o) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- p) La presentación de propuestas parciales o alternativas.
- q) Cuando el valor de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial establecido por EL CONTRATANTE.
- r) Cuando se compruebe confabulación entre un oferente y funcionarios de EL CONTRATANTE y/o con otros oferentes para influir en la evaluación de las ofertas y/o en la decisión de adjudicación que tome EL CONTRATANTE.
- s) Cuando se determine, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del proceso de selección, previamente analizado por el comité asesor y dando la recomendación de rechazar la oferta, recomendación que será debidamente soportada por el comité.
- t) En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.

4.7. DESEMPATES

En caso de empate entre las propuestas consideradas ELEGIBLES y que obtuvieron un puntaje igual, se aplicará el siguiente procedimiento de desempate:

- a. En caso de presentarse empate en el puntaje total entre varias propuestas, el empate se resolverá a favor de la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor calidad.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- b. De subsistir el empate, el empate se resolverá a favor de la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la oferta económica.
- c. Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
- d. Si persiste el empate y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá la oferta de la Mipyme acional, sea proponente singular, o consorcio o unión temporal conformada únicamente por Mypimes nacionales. Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el representante legal o contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los activos totales y del parámetro de la planta de personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2º de la Ley 590 de 2000.

LA AGENCIA tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.

- e. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mypime, ésta se preferirá.
- f. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- g. En caso de que no proceda la regla anterior, y entre los empatados se encuentran consorcios o uniones temporales conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997, será preferido frente a los demás.
- h. De continuar el empate, se escogerá por el sistema de balotas en audiencia pública.

4.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

LA AGENCIA podrá declarar desierta la selección abreviada dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Además de las causales legales, la Agencia, podrá declarar desierto el presente proceso, en los siguientes casos:

- (i) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta.
- (ii) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los pliegos.
- (iii) Cuando se presenten hechos que a juicio de la Agencia, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del contratista.

4.9. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La Agencia Nacional de Infraestructura adjudicará el presente proceso de selección abreviada, al proponente que habiendo adquirido la condición de habilitado y obtenga el mayor puntaje en los criterios de ponderación o quien en aplicación de los criterios de desempate sea seleccionado como adjudicatario.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Con base en los resultados plasmados en el informe de evaluación final que fue puesto en conocimiento de los proponentes en los términos del presente Pliego, El plazo para la adjudicación podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado. La adjudicación es irrevocable y obliga LA AGENCIA y al adjudicatario.

LA AGENCIA, podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, caso en el cual, se aplicará lo previsto en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

4.10. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto, ante la Gerencia de Contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, será requisito necesario para el perfeccionamiento del contrato la presentación del respectivo RUT ante la Gerencia de Contratación. Igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos indicados en la minuta, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de LA AGENCIA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, LA AGENCIA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

el contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA AGENCIA.

En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde puedan efectuarse los pagos. La cuenta debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO (MINUTA)

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública, teniendo en cuenta que:

1. Que LA AGENCIA requiere adquirir a título de prestación de servicio el “*Diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y garantía de un servicio en la nube* (Comprende: almacenamiento de datos en línea, software como servicio y una plataforma tecnológica (hardware y aplicaciones) como servicio) *del Sistema de Información de Seguimiento y Control de los proyectos de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.*”, razón por la cual adelantó el proceso de Licitación Pública No VJ-VPRE-LP-003-2013, de acuerdo con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados para la presente contratación por la Vicepresidencia de Planeación.
2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el proceso mediante la Resolución _____ del ___ de _____ de 2013, a la sociedad _____.
3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se compromete para con LA AGENCIA al “*Diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y garantía de un servicio en la nube* (Comprende: almacenamiento de datos en línea, software como servicio y una plataforma tecnológica (hardware y aplicaciones) como servicio) *del Sistema de Información de Seguimiento y Control de los proyectos de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.*”. El contratista debe cumplir sus servicios, generando accesibilidad, usabilidad y posicionamiento, sin perjuicio de la realización de todas las demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial las consagradas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE (Capítulo 4) y la propuesta presentada por el contratista el ___ de _____ de 2013, los cuales hacen parte integral de este contrato.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

2. VALOR

Para efectos legales el valor del presente contrato es la suma de _____ DE PESOS (\$ _____) M/CTE., incluido IVA equivalentes a _____ salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2012. Discriminados de la siguiente manera: Valor Total Base es la suma de _____ DE PESOS (\$ _____) M/CTE., Valor Total IVA es la suma de _____ DE PESOS (\$ _____) M/CTE.

3. FORMA DE PAGO

Los productos que deben ser entregados por el contratista y su respectiva forma de pago, que se indican a continuación, se detallan en el **ANEXO 4: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN”**

ENTREGABLES

- 2) La solución implementada y operando, que incluye la certificación de recepción y aprobación de la entidad.

Documento de “Plan Operativo del Proyecto”, compuesto de:

- Cronograma del proyecto incluyendo responsables en cada etapa.
- El contratista deberá presentar una descripción detallada y completa de la metodología que será utilizada para alcanzar el objetivo propuesto; así mismo, deberá indicar las restricciones y aspectos que se consideran fuera del alcance del servicio propuesto. Esta información debe estar contenida en la propuesta.
- Análisis de riesgos del proyecto.
- Procedimiento de control de cambio.
- Plan de capacitación para los usuarios de la entidad.
- Plan de calidad.
- Indicadores de avance.

Documento de “diseño de la solución”, compuesto de:

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- Análisis por cada módulo.
- Flujos de información con rediseño de procesos.
- Casos de uso.
- Diseño físico y lógico de la solución.
- Diccionario de datos de la solución.
- Esquemas.
- Especificación de la plataforma tecnológica (base de datos, sistema operativo, hardware, herramientas de desarrollo) sobre la cual el contratista recomendara la implementación de la solución.
- Plan de pruebas de funcionamiento y de rendimiento.

Código fuente del desarrollo efectuado, con certificación de propiedad y derechos de autor para el contratante, acompañados de los respectivos instaladores.

Documentos de usuarios.

- Manuales de instalación y uso, tanto técnicos como de usuarios.

Documentos de Administración del proyecto.

- Informes periódicos de avance.
- Actas de seguimiento.
- Controles de cambio.
- Informe final.
- Actas de aprobación (pruebas) de los módulos implementados.
- Acta de inicio y finalización del proyecto.
- Alcance aprobado.
- Seguimiento a los riesgos.

FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato, así:

- El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de Plan Operativo y Cronograma del proyecto, según la Metodología a utilizar para la ejecución del proyecto, y aprobación por parte del supervisor.
- El quince por ciento (15%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación del documento de análisis y Diseño de la solución según la Metodología a utilizar para la ejecución del proyecto, y aprobación por parte del supervisor.
- El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación del desarrollo y pruebas de usuario de la solución de Información según la Metodología a utilizar para la ejecución del proyecto, y aprobación por parte del supervisor.
- El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de la implementación en producción de la entidad contratante de la solución de Información de Control y Seguimiento de los proyectos de la Agencia, según la Metodología a utilizar para la ejecución del proyecto, y aprobación por parte del supervisor.
- El diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la suscripción del Acta de Finalización del Contrato y Acta de Liquidación del contrato.

Los pagos se realizan de acuerdo con el CDP expedido por el Área de Presupuesto, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del el supervisor del contrato y/o por la Agencia.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.**

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

PARAGRAFO PRIMERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el coordinador o supervisor del contrato.

4. IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

5. PLAZO

El plazo del presente contrato es HASTA EL (31) DE JULIO DE 2014, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 y los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones. El plazo del contrato por podrá ser ampliado cuando ello se requiera con el objetivo de asegurar el cumplimiento del objeto contractual, en todo caso bajo las condiciones establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, siempre que la ampliación permita cumplir con la finalidad del objeto contractual, precisando que estas no originaran un mayor pago para el consultor, condicionamiento éste, que es aceptado desde ya por el proponente y futuro contratista.

PARÁGRAFO: Cuando el último día del plazo pactado coincida con un sábado, domingo, día feriado, el plazo se vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

6. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de las sumas estipuladas en este contrato, se sujetarán a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 51713 del 5 de junio de 2013, y el Oficio de Aprobación de Vigencias Futuras.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico del Proceso de Selección No. SA-VJ-VAF-012-2012, EL CONTRATISTA seleccionado a través del presente procedimiento de selección asume a la firma del contrato las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

ESPECIALES

- Atender estrictamente el manual de operaciones y las instrucciones operativas impartidas por la ANI necesarias para garantizar la operatividad, seguridad, calidad, y funcionalidad de la solución y hacerlas cumplir de sus empleados, agentes o dependientes.
- Adoptar la imagen corporativa establecida para la ANI, y abstenerse de su uso, en actividades diferentes al desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización expresa y escrita en este sentido por parte de la Agencia.
- Elaborar los estudios técnicos que sean necesarios para la debida prestación del servicio.
- Establecer los procedimientos para el manejo adecuado de la gestión documental en el marco de la Ley de archivo.
- La solución debe ser implementada en la nube y asequible a los usuarios mediante un navegador Web.
- Llevar a cabo, en conjunto, con el personal de la ANI, un plan de Gestión de Cambio Organizacional enfocado a la adopción de los nuevos esquemas de trabajo efecto de la implementación de la solución.
- Presentar al supervisor del contrato un cronograma para la ejecución de la solución objeto del mismo.
- Contar con el suficiente personal idóneo para soportar técnica y administrativamente los requerimientos de soporte y garantía post proyecto.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
- Constituir la Garantía Única señalada en los Pliegos de condiciones.
- Las que le imparta el supervisor de la ANI, y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato, con la correspondiente aceptación del contratista.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la propuesta deberá venir acompañada de la certificación del Revisor Fiscal en la cual conste el cumplimiento por parte de la compañía durante los últimos seis (6) meses, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- Las demás propias de la naturaleza del objeto del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES

- Implementar el Sistema de Información de Seguimiento y Control a los proyectos de la ANI, de forma tal que cumpla integralmente con las especificaciones técnicas y operativas adecuadas para garantizar su funcionamiento.
- Desarrollar e implementar la solución propuesta, de forma tal que cumpla integralmente con los requerimientos, dentro de los tiempos, cronogramas y condiciones establecidos por la ANI.
- Implementar la totalidad de la solución definida, de tal forma, que garantice la puesta en marcha del Sistema de Información Seguimiento y Control de proyectos de la ANI, teniendo en cuenta que la Agencia requiere la solución como un servicio. Así mismo, deberá presentar el plan de escalabilidad de la solución.
- Soportar la solución sobre una plataforma tecnológica estable, segura y actualizada, para la adecuada operación del Sistema de Información de Seguimiento y Control de proyectos de la ANI.
- Determinar una plataforma de servicio que permita a los actores de la organización por parte de la ANI operar el Sistema de Información y Control de los proyectos, de manera automatizado.
- Inicializar, personalizar, instalar y mantener la tecnología que la solución utilizará e implementará en los procesos de gestión de la ANI, para poner en marcha el Sistema de Información de Seguimiento y Control de los proyectos de la ANI.
- Implementar y poner en marcha la solución, cumpliendo con los estándares de calidad y niveles de servicio establecidos en los Anexos.
- Garantizar la seguridad informática del Sistema de Información de Seguimiento y Control a los proyectos de concesión de la ANI, así como la integridad de los contenidos almacenados en la solución.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- Garantizar la conectividad necesaria entre los diferentes sistemas, subsistemas, módulos y equipos.
- Garantizar durante la duración del contrato, por lo menos doscientas cuarenta (240) horas enfocadas a capacitación y acompañamiento.
- Presentar la hoja de vida del personal propuesto para la capacitación, donde conste la experiencia y entrenamiento de los temas propuestos.
- Obtener las licencias y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en su calidad de CONTRATISTA.
- Realizar las pruebas de estrés necesarias y definir los máximos niveles de desempeño de la herramienta.

El cumplimiento parcial de las obligaciones se verificara de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al supervisor del Contrato. (Esto quedara como una obligación y los plazos de entrega se definirán en el acta de inicio – se indicará cada cuanto se deben presentar los informes, y ante quien).

8. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

Serán a cargo de LA AGENCIA las siguientes obligaciones: 1) Realizar los pagos contemplados en este contrato. 2) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

8. SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión.

“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de Sistemas de Información y Tecnología, el cual según el manual de funciones debe tener los siguientes conocimientos

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- Auditoría de Sistemas de Información: técnicas de auditoria y desarrollo de pruebas de software, seguridad informática.
- Sistemas de Información: administración de sistemas de información e infraestructura tecnológica, arquitectura de hardware y procesamiento de datos.
- Planeación: Procesos procedimientos, direccionamiento estratégico, interpretación de indicadores.
- Informática: desarrollo y manejo de aplicativos y herramientas ofimáticas.

El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- 3) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.

Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.

Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).

Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.

Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.

Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.

Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

10. GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 5.1.3 del Decreto 0734 de 2012 (Póliza de seguros, Fiducia Mercantil, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores y Depósito de dinero en garantía). Esta/s garantía/s cubrirán los siguientes riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales del Contratista, en el porcentaje previsto en el artículo 5.1.7 del Decreto 0734 de 2012, así:

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
Amparos	Valor	Vigencia
a) Cumplimiento, multas y cláusula penal	Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Durante todo el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
b) Pago de Salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones laborales	Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más.
c) Calidad del Servicio	Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Opera a partir de la terminación del contrato. Se fija dependiendo del objeto, naturaleza, obligaciones, etc. del contrato
d) Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un valor equivalente al cinco por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en los citados Decretos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato y mantenerse el plazo de ejecución del contrato vigentes hasta la liquidación del mismo. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

suscribir las actas de suspensión, y en todo caso se deberá ajustar al valor final del contrato según el Acta de Liquidación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA AGENCIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de LA AGENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA AGENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA, como requisitos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.11° del Decreto 734 de 2012.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 734 de 2012. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

11. MULTAS y CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción, LA AGENCIA podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, tal como se indica a continuación:

- 1) Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

- 2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta su completa satisfacción, o
- 3) Se aplicará la cláusula penal por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa o de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo de las multas y sanciones señaladas anteriormente, no podrá superar treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal se descontará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la aplicación de multas, o de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), LA AGENCIA tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente. En todo caso se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

13. CADUCIDAD

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA AGENCIA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, aplicando en lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. MODIFICACIONES Y RECLAMOS.

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por razón de este contrato, debe presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las actividades propias del contrato, a menos que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

16. CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita de LA AGENCIA, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA.

17. El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna sin el consentimiento previo y escrito de LA AGENCIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la subcontratación. De todas formas, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante LA AGENCIA por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, entre LA AGENCIA y el subcontratista no se configurará nunca vínculo contractual alguno, y el CONTRATISTA mantendrá indemne a LA AGENCIA frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL

El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA AGENCIA y el

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

CONTRATISTA, por una parte, y entre LA AGENCIA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA (s). Por las razones anteriormente expuestas, LA AGENCIA se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime a LA AGENCIA de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

19. INDEMNIDAD EI CONTRATISTA

El contratista mantendrá indemne a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

20. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA AGENCIA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

21. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Contrato
2. Pliego de Condiciones y sus anexos
3. Propuesta presentada por el Contratista
4. Resolución de Adjudicación
5. Estudio y documentos previos.

22. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. Las partes acuerdan que en todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirá a Tribunales de Arbitramento.

24. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de LA AGENCIA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA AGENCIA.

25. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas y sus anexos, y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

26. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes. Si se trata de prórroga en el plazo, o incremento en su valor, se hará mediante una adición al contrato.

27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá, por parte del CONTRATISTA, la constitución y presentación de la Garantía Única del Contrato, y aprobación de la misma por la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de LA AGENCIA.

La Garantía Única del Contrato, el deberá presentarse a LA AGENCIA, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato,

Para la consecuente legalización del mismo; igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C., quedando expreso para las partes que el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

LICITACION PÚBLICA No VJ-VPRE-LP-003-2013

CAPITULO VI

RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con la Matriz de riesgos. Los asignados al contratista aparecerán indicados en la referida matriz como “privado”.